



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

S.G.C.



SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO COACTIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 y artículo 565 del ET

(18 de junio de 2024)

ACTO: MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO No 239-2023 DEL 28 DE JUNIO DE 2023.

CODIGO DEL PREDIO:000100061075000

CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR: ALVAREZ DE NAVARRETE ASCENSION

DIRECCION: predio ubicado en el municipio de Sogamoso, Arrayanes 2 Vda. Morca

RECURSOS: contra el mandamiento de pago del 28 de junio de 2023 dispone de quince (15) días después de notificado para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al articulo 831 del Estatuto tributario.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días Para su competencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que, de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina del municipio de Sogamoso (alcaldía) se anexa copia de la providencia en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ

Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

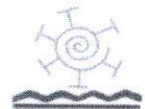
"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co

hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
----------------------------------	-------------------------------------------	------------------	---------------

MANDAMIENTO DE PAGO

Sogamoso, 28 de junio de 2023.

Proceso Administrativo Coactivo No. 239 de 2023

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva de conformidad con los artículos 825 y 826 Parágrafo del Estatuto Tributario, la liquidación oficial No.3058 por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS de fecha 11 de diciembre de 2019, del inmueble identificado con código catastral No. 000100061075000, ubicado en ARRAYANES 2 VDA MORCA del municipio de Sogamoso, la cual contiene una deuda por las vigencias fiscales dejadas de cancelar del año 2016 al 2019, por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.674. 444)**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago a favor del municipio de Sogamoso y en contra del señor: **ALVAREZ DE NAVARRETE ASCENSION**, quien se identificó con Cédula de Ciudadanía No. 24104135, liquidación oficial que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto tributario y en las que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

La Ley 1430 de 2010, le da carácter real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que al tenor reza: *“El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido”*. Teniendo en cuenta lo anterior, según consulta en la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, el señor: **ALVAREZ DE NAVARRETE ASCENSION**, ha fallecido, por lo que se libraré orden de pago en contra de: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR: **ALVAREZ DE NAVARRETE ASCENSION**.

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y la Resolución de delegación No. 171 de 2002, expedida por el señor alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y a cargo de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Calle 15 12-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios PBX 7 70 20 40 - 41 Ext. 222

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
----------------------------------	-------------------------------------------	------------------	---------------

SEÑOR: **ALVAREZ DE NAVARRETE ASCENSION**, quien se identificó con Cédula de Ciudadanía No. 24104135, por las vigencias fiscales desde el año 2016 al 2019, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.674. 444)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación hasta el momento del pago, a favor del Municipio de Sogamoso, conforme con los artículos 634, 635 y 867 numeral 1 del Estatuto tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente a los ejecutados, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARTHA CECILIA CRUZ RINCON
Tesorera General

Proyectó: Paula Rico Fonseca.
Abogada Contratista

Revisó: Alexander Bojacá.
Profesional Especializado

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Calle 15 12-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios PBX 7 70 20 40 - 41 Ext. 222

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, Ciudad del Sol”

Código Postal: 152210